DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A..----------

CUANTÍA: US$220,000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Junio del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA,** Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: **a)** la compañía **HISPANA DE SEGUROS S.A.,** representada por el señor **JOSE LUIS SANTOS BOLOÑA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura; y, **b)** el señor **LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE,** quien declara ser ecuatoriano, divorciado, abogado, por sus propios derechos.----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura de **CONSTITUCIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:----------

Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima denominada M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A. y más declaraciones y convenciones

contenidas en las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, la compañía HISPANA DE SEGUROS S.A., representada por el señor José Luis Santos Boloña, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura; y, el señor LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE, por sus propios derechos.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.----------

CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A.,** tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía es una empresa de salud y medicina prepagada privada, cuyo objeto es el financiamiento de los servicios de salud (enfermedades y accidentes personales) y medicina. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE**

DR. JORGE PINO VERNAZA

DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$440,000.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$220,000.00), dividido en doscientas veinte mil acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige a éste organismo, y el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el Vicepresidente o el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el

artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.----------

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la compañía **Hispana de Seguros S.A.** suscribe doscientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

Hispana de Seguro

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

Guayaquil, 12 de junio de 2006

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES R. del E. NOTARIO PUBLICO DECIMO Guayaquil - Ecuador

Señor
JOSÉ LUIS SANTOS BOLOÑA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de **HISPANA DE SEGUROS S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 4 de noviembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 2005.

Atentamente,

FÉLIX SALAME AGUIRRE
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, junio 12 de 2006.

JOSÉ LUIS SANTOS BOLOÑA

POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

Guayaquil:
Urdesa Central Av. Las Lomas #302
y calle Primera esquina.
PBX. 2610969
información@hispanadeseguros.com

Quito:
Av. Orellana # 1241 y Juan León Mera
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of. 503 - 504
Teléfonos (02) 2230683, 2239614,
2549262, 2550803, 2234970, 2230705
quito@hispanadeseguros.com

Ambato:
Av. Los Guaytambos entre Bolívar y
Montalvo, C.C. Caracol Locales 24 - 25
Teléfonos: (03) 2827569, (03) 2421769
ambato@hispanadeseguros.com

NUMERO DE REPERTORIO: 27.463
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Junio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **HISPANA DE SEGUROS S.A.,** a favor de **JOSE LUIS SANTOS BOLOÑA,** a foja **60.180,** Registro Mercantil número **11.213.**

ORDEN: 27463
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Guayaquil : 2006

Dr. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

BancoAmazonas

Parte de tí

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

No. Q 0260

GUAYAQUIL, JUNIO 01 DEL 2007
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C. A.

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:	
HISPANA DE SEGUROS S. A.	**$ 219.999,00**
LUIS CABEZAS-KLAERE	**$ 1,00**
TOTAL	**$ 220.000,00**

En consecuencia, el total de la aportación es de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMAS AUTORIZADAS

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DR. JORGE PINO VERNAZA
Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

de un dólar cada una; y, el señor **Luis Alberto Cabezas-Klaere** suscribe una acción de un valor nominal de un dólar.----------

CLAUSULA QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el cien por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a la presente escritura.----

CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Luis Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía.----------

Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. Firma ilegible: **Abogado LUIS CABEZAS-KLAERE.- Registro Diez mil doscientos treinta y dos.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.----------

Queda agregado el Certificado Bancario de Integración de Capital.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por HISPANA DE SEGUROS S.A.

JOSE LUIS SANTOS BOLOÑA
GERENTE GENERAL

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

C.C. 091176783-8

CERT. VOT. 110-0008

R.U.C. 0991295542001

LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE

C.C. 090881180-5

CERT. VOT. 136-0125

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio del dos mil siete.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07.G.DIC.003738, dada por la Superintendecia de Compañias en Guayaquil, el 11 de Junio del 2007, se tomó nota de la Aprobacion de la Escritura de Constitución de la Compañia **M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 11 de Junio del 2007.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 29.248
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07.G.DIC.0003738,** dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** el **11 de Junio del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A.,** de fojas **64.884 a 64.897,** Registro Mercantil número **11.686**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil..-

ORDEN: 29248

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0010520

Guayaquil, 20 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO AMAZONAS
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **M.E.D.I.C.A. MEDICINA Y DIAGNOSTICO C.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jackeline.